



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9747

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Ucacha, ubicada en el Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:*

Lado A-B: *de doscientos cuarenta metros con cuatro centímetros (240,04 m) que se extiende con rumbo Noreste desde el **Vértice A** (X=6346655,66 - Y=4451602,87), punto de inicio del polígono, en parte sobre el alambrado límite Este de la Parcela 0344-5391 y en parte sobre una línea imaginaria que es prolongación de dicho alambrado, atravesando la parcela citada, hasta llegar al **Vértice B** (X=6346891,05 - Y=4451649,91).*

Lado B-C: *de dos mil seiscientos dieciséis metros con dieciséis centímetros (2.616,16 m) que corre con dirección Sudeste formando un ángulo de 88° 55' 36", atravesando las Parcelas 0344-5391, 0344-5101 (Aeroclub Ucacha) y 0353-5202 por una línea imaginaria paralela a doscientos cuarenta metros (240,00 m) al Norte de la línea municipal Norte de calle Juana Azurduy, hasta arribar al **Vértice C** (X=6346330,28 - Y=4454205,79), situado en la intersección de la línea imaginaria paralela a doscientos cuarenta metros (240,00 m) al Norte de la línea municipal Norte de calle Juana Azurduy con la prolongación del alambrado límite Oeste de la Parcela 0353-4903.*

Lado C-D: *de un mil doscientos cuarenta y tres metros con cincuenta y dos centímetros (1.243,52 m) que se prolonga hacia el Sudoeste formando un ángulo de 90° 03' 14", en parte por una línea imaginaria que es prolongación del alambrado límite Oeste*

*de la Parcela 0353-4903 hasta llegar a su intersección con el alambrado límite Sur de la Parcela 0353-4703, donde se sitúa el **Vértice D** (X=6345115,40 - Y=4453940,44).*

***Lado D-E:** de ochenta y nueve metros con noventa y cinco centímetros (89,95 m) que se desarrolla hacia el Sudoeste formando un ángulo de 181° 40' 01" por una línea imaginaria prolongación del alambrado límite Oeste de la Parcela 0353-4903, atravesando Ruta Provincial N° 11 y las vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino hasta su intersección con el alambrado límite Sur de la mencionada ruta, donde se encuentra el **Vértice E** (X=6345027,15 - Y=4453923,81).*

***Lado E-F:** de trescientos cuarenta y seis metros con nueve centímetros (346,09 m) que se proyecta hacia el Noroeste formando un ángulo de 89° 26' 48" hasta encontrar el **Vértice F** (X=6345094,27 - Y=4453584,32), emplazado en la intersección del alambrado límite Sur de Ruta Provincial N° 11 con el alambrado límite Este del predio de la planta reductora de presión de la empresa Ecogas.*

***Lado F-G:** de diecinueve metros (19,00 m) que corre con rumbo Sudoeste formando un ángulo de 272° 32' 12" por el alambrado existente sobre el límite Este del predio de la planta reductora de presión de la empresa Ecogas hasta alcanzar el **Vértice G** (X=6345075,46 - Y=4453581,45), materializado por un poste esquinero en la intersección de los alambrados límites Este y Sur del predio de la planta citada.*

***Lado G-H:** de quince metros (15,00) que se extiende con sentido Noroeste formando un ángulo de 87° 25' 05" por el alambrado existente sobre el límite Sur del predio de la planta reductora de presión de la empresa Ecogas hasta su intersección con el alambrado existente coincidente con la línea municipal Este de calle José Manuel Estrada, donde se sitúa el **Vértice H** (X=6345078,40 - Y=4453566,70), materializado por un poste esquinero.*

***Lado H-I:** de ochocientos sesenta y un metros con sesenta y nueve centímetros (861,69 m) que se prolonga hacia el Sudoeste*

*formando un ángulo de 272° 35' 02" por el alambrado existente coincidente con la línea municipal Este de calle José Manuel Estrada hasta llegar a su intersección con la línea municipal Sur de calle Alférez Sobral, punto en el que se emplaza el **Vértice I** (X=6344226,55 - Y=4453436,82).*

***Lado I-J:** de dos mil trescientos cincuenta y cuatro metros con tres centímetros (2.354,03 m) que se desarrolla con dirección Noroeste formando un ángulo de 86° 04' 25" por una línea imaginaria coincidente con la línea municipal Sur de calle Alférez Sobral, atravesando en parte la Parcela 0344-4890 hasta arribar a su intersección con otra línea imaginaria paralela a quinientos metros con setenta y nueve centímetros (500,79 m) al Oeste de la línea municipal Oeste de calle Perú, donde se ubica el **Vértice J** (X=6344739,87 - Y=4451139,45).*

***Lado J-K:** de un mil novecientos setenta metros con cincuenta y nueve centímetros (1.970,59) que corre con rumbo Noreste formando un ángulo de 90° 14' 41", en parte por la línea imaginaria paralela a quinientos metros con setenta y nueve centímetros (500,79 m) al Oeste de la línea municipal Oeste de calle Perú, atravesando la Parcela 0344-4890 y las vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino. Continúa luego por el alambrado límite Este de las Parcelas 34455-2473 y 34455-2974 -calle pública de por medio- y después de trasponer la calle Juana Azurduy se extiende hasta llegar a su intersección con el alambrado límite Sur de la Parcela 0344-5391, donde se sitúa el **Vértice K** (X=6346664,86 - Y=4451560,94).*

***Lado K-A:** de cuarenta y dos metros con noventa y tres centímetros (42,93 m) que se extiende con rumbo Sudeste por el alambrado límite Sur de la Parcela 0344-5391, formando un ángulo de 271° 04' 25" hasta alcanzar el **Vértice A**, cerrando así el polígono.*

La superficie del Radio Municipal de la localidad de Ucacha es de quinientas cincuenta y ocho hectáreas, tres mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y cuatro décimos cuadrados (558 has, 3.184,54 m²).

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES
DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----**

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SERGIO SEBASTIÁN BUSSO
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA